

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS A LOS CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PARA EL SEGUIMIENTO A LA JORNADA ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la nomenclatura CG/AC-008/17.

II. El día ocho de septiembre de dos mil diecisiete, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado, a través del Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva, signaron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

III. Mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica CG/AC-034/17 aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre del año próximo pasado, el Consejo General de este Organismo Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

IV. En fecha veintinueve de mayo del presente año, los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral designaron a los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

V. Por comunicado IEE/DA-1042/18, de fecha once de junio de dos mil dieciocho, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XI y XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en términos del numeral 16, inciso d) del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado por el Instituto Nacional Electoral y este Organismo Electoral en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, por este conducto solicito atentamente a Usted lo siguiente:

Someter a aprobación de la Junta Ejecutiva el monto comprendido de \$1,250.00 (Mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir el arrendamiento de un vehículo, para cada uno de los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, mismos que utilizarán en seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral y traslado de paquetes electorales de las Mesas Directivas de Casilla Única a los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, que la comprobación por este concepto se realice a través de:

1. Original del recibo simple por concepto de arrendamiento.*
2. Original del contrato de arrendamiento.*

3. Copia de tarjeta de circulación.
4. Copia de identificación oficial.
5. Copia de licencia de conducir vigente.
6. Copia de factura o carta factura del vehículo.
7. Carta responsiva.*

*Se anexa formato.

Asimismo, es importante mencionar que en los Consejos Distritales Electorales de Puebla capital, se requiere que el vehículo este asegurado, en el caso de los Consejos Distritales Electorales foráneos preferentemente con seguro.

VI. Por memorándum IEE/SE-3075/18, de fecha once de junio de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el tema indicado en el punto inmediato anterior se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracciones II y III del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa.

3. Que, el diverso 106 del Código de la materia en sus fracciones XI y XV, establece que la Dirección Administrativa tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

4. Que, el numeral 47 fracción I de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado dispone que es facultad de la Junta Ejecutiva aprobar mediante acuerdo los montos y lineamientos relativos al otorgamiento de apoyos económicos para el día de la Jornada Electoral, en ese supuesto se encuentra el relativo a la entrega de los paquetes electorales, que es el recurso económico que se otorga al personal de los Órganos Transitorios para el traslado de los paquetes electorales de las casillas al

consejo respectivo, cuando así lo determinen la Autoridad Electoral Nacional y Local.

Debe mencionarse que el traslado de paquetes electorales, se hará conforme a los mecanismos de recolección aprobados por este Organismo Electoral, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.

Derivado de lo anterior, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaria Ejecutiva, somete a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de arrendamiento de vehículos para cada uno de los Capacitadores Asistentes Electorales Locales; mismos que se utilizarán en seguimiento a la Jornada Electoral y traslado de paquetes electorales de las Mesas Directivas de Casilla Única a los Consejos Municipales.

Debe mencionarse que la manera en que se comprobará dicho concepto, será tal y como se señala en el antecedente V del presente documento. Es de vital importancia indicar que para los Consejos Distritales de Puebla, se requiere que los vehículos estén asegurados, mientras que para los Distritos Foráneos deberán de contar con seguro de manera preferente.

Por tanto, éste Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo, la aprueba en los términos planteados por la Dirección Administrativa, toda vez que la misma se ajusta al marco normativo aplicable y permitirá atender las necesidades relativas al seguimiento y el traslado de los paquetes electorales el día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para que en el ámbito de sus atribuciones genere las actividades que permitan el cumplimiento del presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el arrendamiento de vehículos a los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el seguimiento a la Jornada Electoral; en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria iniciada el día ocho del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ



A __ DE ____ DE 2018

CARTA RESPONSIVA

De conformidad con lo establecido en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, Reglamento Interno de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados del Instituto Electoral del Estado de Puebla, Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y demás disposiciones legales aplicables, se firma la presente Carta Responsiva la cual establece lo siguiente:

Yo C. _____, bajo protesta de decir verdad me declaro como el legítimo propietario del bien mueble señalado en la cláusula primera del contrato simple de arrendamiento.

El uso de este vehículo quedará restringido únicamente para los fines institucionales que sean encomendados al cumplimiento de las funciones del Instituto Electoral del Estado.

Acepto la responsabilidad de reparación o gastos como resultado del uso del vehículo derivado de la ejecución de las actividades encomendadas por el Instituto Electoral del Estado.

En caso de que el vehículo sufra algún daño y necesite reparación, deberé sustituirlo por otro vehículo con las mismas características.

Libero de toda responsabilidad al Instituto Electoral del Estado en caso de cualquier daño, lesión o accidente que sufra el vehículo arrendado o terceras personas no estará obligado a cubrir los gastos originados por éstos.

Acepto

Nombre y firma.



Instituto Electoral del Estado



RECIBO SIMPLE DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

Puebla, Pue. a _____ de _____ de 2018

BUENO POR \$ _____

Recibí del Instituto Electoral del Estado

La cantidad de: _____
(Cantidad con letra)

Por concepto de arrendamiento de vehículo de mi propiedad marca _____

Modelo _____ Año _____ No. De Placas _____

Correspondiente al periodo del _____ al _____

NOMBRE Y FIRMA

